Outlook

Oficio JPF No. 425 - RAD. 2025-00161

Desde Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Buenaventura <j01fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mié 13/08/2025 15:47

1 archivo adjunto (191 KB)
OFICIO No. 425 2025-00161 oficio Consejo Superior.pdf;

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

Muy comedidamente adjunto al presente me permito enviar **Oficio JPPF No. 425,** dentro del proceso con **Rad. 2025-00161,** a fin de que proceda de conformidad con lo allí dispuesto. (Notificación Electrónica, conforme lo indicado en la Ley 2213 de junio 23 de 2022)

Atentamente,

Jorge A. Carlosama D.
Notificador
Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Buenaventura – Valle del Cauca
Calle 3 No. 2ª – 35 Palacio Nacional, Mezzanine
(602) 898 68 68 Ext: 1615 (Secretaria)
Ext: 1614 (Títulos Judiciales)
318 596 38 85

CONTACTENOS:

Estados Electronicos: Click aqui.
Atención al ciudadano: Click aquí.

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:

Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado Colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a ésta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de éste mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a esta Corporación. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Oficio JPF No. 425
Buenaventura, (V), agosto 05 de 2025

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión
Bogotá D.C.

Asunto:	Comunicación apertura de sucesión
Radicación:	76-109-31-10-001-**2025-00161**-00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Solicitante:	YIMMY MARTÍNEZ VIAFARA c.c. 14.474.741
Causante:	EDISON MARTÍNEZ QUIÑONES c.c. 16.470.653

Cordial saludo,

Comedidamente les notifico que, en Auto N°1107 del 04 de agosto de 2025, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buenaventura dispuso:

> *"7º) De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 1º del art. 490 del C. G.- P., se dispone oficiar al CONSEJO SUPERIOR DE La JUDICATURA –REGISTRO NAL. DE APERTURA DE PROCESOS DE SUCESION sobre la admisión de esta demanda."*

Atentamente,

FIRMA ELECTRÓNICA
DANIELA GIRÓN ARIAS
Secretaria
OML

Firmado Por:
Daniela Giron Arias
Secretaria
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a42a5c33593f38b14166d6fbb99a16cf42fbb56678d65d1998039defcf593ad**

Documento generado en 05/08/2025 04:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica